

RESOLUCIÓN No. 02 - 1069
(Bucaramanga, 9 de noviembre de 2016)

Por medio de la cual se modifica la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Unidades Tecnológicas de Santander

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de controlar eficazmente los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Que el Artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015 enuncia que el empleador o contratante debe establecer por escrito una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo -SST que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

Que la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo debe cumplir con identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, de tal manera que se proteja la seguridad y salud de todos los trabajadores mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la institución cumpliendo con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

Que la política de seguridad y salud en el trabajo se comunicó al Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo quienes realizaron los respectivos ajustes y aprobaron dicha política según consta en el acta No. 02-2016 del 31 de mayo de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Unidades Tecnológicas de Santander como soporte básico del Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en los siguientes términos:

Las Unidades Tecnológicas de Santander como institución pública de educación superior, dedicada a la formación de profesionales que contribuirán, al desarrollo humano sostenible del entorno regional, nacional e internacional; se comprometen a proteger la seguridad y salud de sus

Página 1 de 2

Resolución No. 02-1069 del 9 de noviembre de 2016



Calle de los Estudiantes No. 9 - 82 Ciudadela Real de Minas
Línea gratuita nacional: 01 8000 94 02 03
PBX: 6917700
e mail: uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

www.uts.edu.co

estudiantes, administrativos, docentes, contratistas y visitantes, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y la orientación de sus esfuerzos en la promoción de la calidad de vida laboral y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Para cumplir con esta política, las Unidades Tecnológicas de Santander se comprometen a:

- Identificar, evaluar, valorar y controlar continuamente los riesgos asociados a su actividad.
- Cumplir la normatividad vigente y otros compromisos a los que se suscriba la institución en materia de riesgos laborales.
- Fomentar continuamente una cultura de seguridad y salud en el trabajo a todos sus estudiantes, empleados, docentes, contratistas y visitantes.
- Revisar y actualizar periódicamente el Sistema de Gestión, en aras de garantizar el mejoramiento continuo en materia de seguridad y salud en el trabajo de toda la Institución.

Para las Unidades Tecnológicas de Santander, la seguridad y la salud en el trabajo es una prioridad en cualquier situación o actividad, por lo tanto, suministra los recursos humanos, físicos y económicos necesarios, para la planeación e implementación de todas las actividades que sean pertinentes en el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

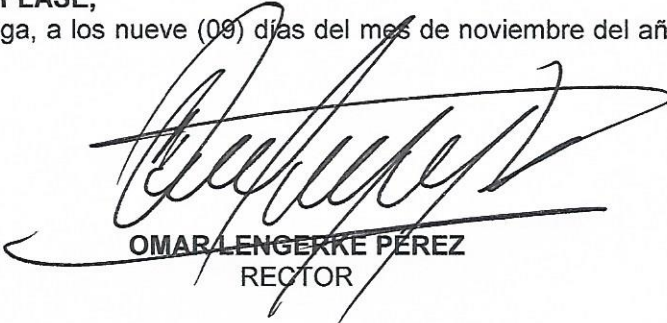
Toda la comunidad uteísta está comprometida a asumir su responsabilidad con la seguridad y salud en el trabajo, entendiendo y acatando el contenido y espíritu que se promueve en esta Política.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente política será revisada periódicamente con el fin de realizar los ajustes que de acuerdo a la normatividad sean necesarios.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).



OMAR LENGHERKE PÉREZ
RECTOR

Proyectó: Claudia Milena Torres Fiallo / Coordinadora Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo.
Revisó. Dra. Marisol Olaya Rueda/ Directora Administrativa de Talento Humano.

